

ACUERDO # 140



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el primero de junio de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Ernesto González Romo, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Zacatecas a través de su Secretaría de Obras Públicas para realizar los proyectos y ejecutar las obras que permitan la circulación continua y armónica de peatones, ciclistas y automovilistas en el anillo vial que forman las avenidas Paseo del Mineral, Jesús Varela Rico y Calzada Proaño.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0486 a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En la Ciudad de Fresnillo, las vialidades Paseo del Mineral, Varela Rico y Calzada Proaño forman de manera natural un anillo de circulación, sin embargo, al ser vialidades que comunican a las zonas más populosas de la Ciudad, los cruces son bastos y esto genera 16 cruces conflictivos que impiden una circulación fluida y eficiente de peatones, automóviles y ciclistas.

SEGUNDO. Al construir la infraestructura necesaria para generar un anillo de circulación continua en las vialidades mencionadas en el punto anterior, se mejoraría la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad de Fresnillo, puesto que se mejoraría el acceso a todas las áreas de la ciudad, incluidas la zona de la feria, del mercado de abastos y desde luego de las instalaciones de la mina Proaño.

TERCERO. Construir el primer anillo de circulación continua en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, es un paso importante para el ordenamiento vial de dicha Ciudad y permitirá sentar las bases para que en el futuro se puedan construir un segundo y tercer anillo periférico que le otorgue movilidad a todos los habitantes del mineral.

CUARTO. Para la construcción de estas obras se requiere de la elaboración de proyectos con criterios específicos donde el peatón y los ciclistas participen de la movilidad continua en armonía con los automovilistas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para estudiar y analizar la Iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por el Diputado Ernesto González Romo, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXI, 132 y 154, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su Exposición de Motivos el Diputado Ernesto González Romo, refiere que la construcción del primer anillo de circulación continua en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, sería un paso importante para el ordenamiento vial de dicha Ciudad y permitiría sentar las bases para que en el futuro se puedan construir un segundo y tercer anillo periférico que le otorgue movilidad a todos los habitantes del mineral.

Con respecto a lo planteado por el Diputado Iniciante, se considera que debemos aspirar como Estado a contar con vías que permitan a los ciudadanos moverse de cuatro maneras: peatones, ciclistas, transporte público y automóviles, que todos tengan un espacio y todos aprendamos a compartir la calle respetándonos mutuamente, perfilando una movilidad integral en todo nuestro Estado, de tal manera que no sea complicado pasar de un Municipio a otro y contemos con una nueva conformación de las zonas urbanas y las zonas rurales.

En nuestro país ocho de cada 10 habitantes viven ya en algún centro urbano, con todo lo que implica en términos de los problemas que se tiene en esta materia, por ello, es relevante considerar a las comunidades desde sus condiciones arquitectónicas, así como de transporte y seguridad, como elementos que apoyen el reto de desarrollar formas de vida de alta calidad.

El pasado 17 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Destaca que la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de



los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones.

De igual manera, se establece que el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial será el mecanismo de coordinación entre las autoridades competentes en la materia, de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores de la sociedad involucrados en el tema, a fin de cumplir los objetivos y principios, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional y los instrumentos de planeación específicos.

Precisa que el sistema de movilidad debe tener las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas. Para ello, las autoridades competentes deberán privilegiar las acciones de prevención que disminuyan los factores de riesgo, a través de la generación de sistemas de movilidad con enfoque de sistemas seguros.

Señala que las autoridades competentes deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas, en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles e información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares.

En este sentido, debemos reconocer que la publicación de esta ley, es apenas la partida de un proceso largo que involucra a las autoridades en los tres órdenes de Gobierno, pero también a una pluralidad de otros actores que brindan medios materiales al ejercicio del derecho, a las organizaciones civiles y desde luego a la ciudadanía.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Zacatecas a través de su Secretaría de Obras Públicas para realizar los proyectos y ejecutar las obras que permitan la circulación continua y armónica de peatones, ciclistas y automovilistas en el anillo vial que forman las avenidas Paseo del Mineral, Jesús Varela Rico y Calzada Proaño.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

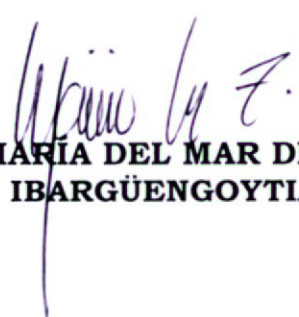
PRESIDENTE


DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA


**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

SECRETARIO


DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN